



# Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 034-2022-GRL/GRDE

Huacho, 09 de marzo de 2022

**VISTO:** La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 149-2018-GRL/GRDE, del 12 de julio de 2018; el Informe N° 046-2022-GRL-GRDE/DRP, recibido el 16 de febrero de 2022; el Informe N° 003-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, del 02 de marzo de 2022; el Informe N° 19-2022-GRL-GRDE-UEI-PAJ, del 02 de marzo de 2022; el Informe N° 0477-2022-GRL-SGRAJ, del 07 de marzo de 2022; el Memorando N° 0694-2022-GRL/GRDE, del 08 de marzo de 2022, y ;

## CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 "**Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:

**"Artículo 29°. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentre registradas en el PMI.**



**29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**

**Artículo 32°. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

**32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto (...).**

**32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)**

**Artículo 33°. - Ejecución física de las inversiones**

**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones”;**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán funciones de unidades ejecutoras de inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 149-2018-GRL/GRDE, del 12 de julio de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con Código Único de Inversiones N° 2250677, elaborado por el Ing. Juan José Nicho Valdez, con CIP N° 209566, asimismo ha sido revisado y a la vez tiene la opinión técnica favorable del Ing. Ernesto Arturo Tello Davila, con CIP N° 21749, siendo el costo total de la Actividad el monto de S/. 1,532,140.28 (Un millón quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta con 28/100 soles); con precios referidos al mes de mayo de 2018, con un plazo de ejecución de 10 meses, y la modalidad de ejecución contempla el Expediente Técnico del Proyecto es por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 19-2022-GRL-GRDE-PJA, del 02 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, luego del análisis técnico concluye y recomienda lo siguiente:

- 1.1. En mayo del 2014 la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viabilizó el proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI: 2250677, por un monto de S/. 1,533,851.00.



1.2 En julio del año 2018, se aprueba y se registra el Expediente Técnico por la suma de S/. 1, 532,140.28, teniendo como sustento el Memorando N° 1643-2018-GRL/GRDE y resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°0149-2018-GRL/GRDE.

MONTO DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO		DISMINUCIÓN	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje.
1,533,851.00	1, 532,140.28	1,710.72	0.11

- 1.3. Con el Informe N° 046-2022-GRL/GRDE-DRP el Director Regional de Producción emite el expediente técnico actualizado del proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI: 2250677 actualizado por el Ingeniero Ciro Yanac Concepción.
- 1.4. Con Informe N° 003-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 02 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI: 2250677, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por un monto de S/. 1, 836,389.53 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Trecientos Ochenta Y Nueve con 53/100 Soles). Es preciso manifestar que el suscrito solo ha revisado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboro el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la, R. C. N° 320-2006-CG - Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles).
- 1.5. El proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI: 2250677, tiene la siguiente información:

**OBJETIVO:**

**OBJETIVO GENERAL:** Eficiente Prestación de Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el Litoral de Las Provincias Costeras de La Región Lima.

**LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA**

**Distrito:** Cerro Azul, San Vicente de Cañete, Asia, Mala, Chilca, Chancay, Huaral, Huacho, Santa María, Végueta, Supe, Puerto Supe, Barranca, Pativilca, Paramonga





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Provincia: Barranca, Huaura, Huaral y Cañete.

Región: Lima.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: La modalidad de ejecución es por Administración directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución es de 10 meses.

Nombre del proyecto de inversión

Naturaleza de la intervención	Servicio Objeto de la intervención	Localización
Mejoramiento	Del servicio de seguimiento, control y vigilancia de la pesca artesanal	En el ámbito del gobierno regional de lima

Datos del proyecto de inversión

Nombre de la Unidad Productora:	Del servicio de seguimiento, control y vigilancia de la pesca artesanal
Localización geográfica de la Unidad Productora	Barranca, Huaura, Huaral y Cañete

Responsabilidad funcional y tipología

Función	011PESCA
División funcional	026PESCA
Grupo funcional	0052REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO ICTIOLOGICO
Sector responsable	PRODUCCIÓN
Tipología de proyecto	

Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL
---	--

Oficina de programación multianual de inversiones (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA





<b>Nombre de la OPMI</b>	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
--------------------------	---------------------------------

**Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión:**

<b>Nivel de Gobierno</b>	GOBIERNOS REGIONALES
<b>Entidad</b>	GOBIERNO REGIONAL LIMA
<b>Nombre de la UF</b>	UFGRLIMADE
<b>Responsable de la UF</b>	PABLO RODOLFO JAUREGUI AYALA

**Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)**

<b>Nivel de Gobierno</b>	GOBIERNOS REGIONALES
<b>Entidad</b>	GOBIERNO REGIONAL LIMA
<b>Nombre de la UEI</b>	UEI GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO GRLIMA
<b>Responsable de la UEI</b>	FREDY GAMARRA CONCEPCION.



1.6. Los costos actualizados del expediente técnico se muestran a continuación:

**PRESUPUESTO ACTUALIZADO**

PROYECTO CON CÓDIGO UNICO 2250677: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA ARTESANAL EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	PRESUPUESTO TOTAL	
		UNIDAD FÍSICA	UNIDAD FINANCIERA
		U.M	TOTAL \$/
<b>COMPONENTE 01: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION</b>			<b>982,585.69</b>
01.01	Adquisición de equipos		135,652.87
01.02	Adquisición de mobiliario		15,190.00
01.03	Adquisición de materiales		77,787.11
01.04	Adquisición de embarcaciones y vehículos		641,070.74
01.05	Acondicionamiento de almacén		112,884.97



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

COMPONENTE N° 02: CAPACITACION A COREVIPA s.			102,400.00
02.01	Cursos de formación de inspectores (sesión de 5 días)	Número de capacitaciones	7,000.00
02.02	Cursos de capacitación en uso de herramientas de inspección	Número de capacitaciones	7,000.00
02.03	Cursos de capacitación en el uso, manejo y operatividad del aplicativo de control y vigilancia	Número de capacitaciones	45,200.00
02.04	Talleres de prevención del COVID-19	Número de capacitaciones	43,200.00
COMPONENTE N° 03: SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONTROL Y VIGILANCIA A LOS PESCADORES ARTESANALES			286,118.30
03.01	Talleres normativa de tallas mínimas de las especies – 6	N° de talleres	61,200.00
03.02	Talleres sobre Normativa Pesquera	N° de talleres	75,200.00
03.03	Talleres sobre "lo que Ud. debe saber de la Pesca Artesanal" – 6	N° de talleres	43,200.00
03.04	Talleres de infracciones y Sanciones en la pesca artesanal – 6	N° de talleres	75,200.00
03.05	Talleres de formación de marineros de pesca -6	N° de talleres	0.00
03.06	Difusión de la normativa pesquera vigente a través de medios de comunicación		31,318.30
COMPONENTE N° 04: DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS DE LA ENTIDAD			27,000.00
04.01	Adquisición de software para el seguimiento, control y vigilancia.		27,000.00
04.01.01	Software		
04.01.02	servidor		
SUBTOTAL			1,398,103.99
GESTIÓN DEL PROYECTO			300,361.25
EXPEDIENTE TÉCNICO			26,471.00
SUPERVISIÓN			92,500.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

	LIQUIDACIÓN	18,953.29
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL		1,836,389.53

1.7. Por lo expuesto líneas arriba, cabe precisar que se ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima"** - con CUI: 2250677, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto S/. 1, 836,389.53 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Trecientos Ochenta y Nueve con 53/100 Soles), considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Turismo, en tal sentido, el presente informe otorga la opinión favorable.

1.8. Es pertinente dejar expresa constancia que, el suscrito no exime de responsabilidad al Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboro el expediente técnico del referido proyecto de inversión, en cumplimiento con el principio de Responsabilidad.

1.9. Por lo que concluye que, en julio del año 2018, se aprueba y se registra el Expediente Técnico por la suma de S/. 1, 532,140.28, teniendo como sustento el Memorando N° 1643-2018-GRL/GRDE y resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°0149-2018-GRL/GRDE, siendo el Costo Total de S/. S/. 1,533,851.00 soles, con un plazo de ejecución de 10 meses días calendarios.

1.10. Con Informe N° 003-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, de fecha 02 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima"** - con CUI: 2250677 a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto de S/. 1, 836,389.53 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Trecientos Ochenta Y Nueve con 53/100 Soles). Es preciso manifestar que el suscrito solo ha revisado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Ing. Ing. Juan José Nicho Valdez, quien elaboro el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la, R. C. N° 320-2006-CG - Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles).

1.11. Es preciso indicar que el suscrito, ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de **"Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima"** - con CUI: 2250677, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto de S/. 1, 836,389.53 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Trecientos Ochenta Y Nueve con 53/100 Soles), considerando que el estudio contribuye con



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima, en tal sentido, el presente informe otorga la opinión favorable.

Que, mediante Memorando N° 633-2022-GRL/GRDE, recibido el 03 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la actualización de costos de expediente **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI N° 2250677 para proyectar un nuevo acto resolutivo de aprobación de actualización de costos de expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0477-2022-GRL-SGRAJ, del 07 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare viable la aprobación de la Actualización de Costo del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI N° 2250677;

Que con Memorando N° 0694-2022-GRL/GRDE, del 08 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de requiere a la Secretaria General se proyecte el acto resolutivo gerencial de aprobación del Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima”**, con CUI N° 2250677;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, la Secretaria General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2, 6.3 y 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Pesca Artesanal en el ámbito del Gobierno Regional de Lima”** - con CUI: 2250677, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto de S/. 1,836,389.53 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Trecientos Ochenta Y Nueve con 53/100 Soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución y los antecedentes que le dieron lugar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su notificación a las dependencias correspondientes.



**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** el contenido de la presente resolución, en el portal de electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Fredy Julian Gamarra Concepcion*

Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION  
Gerente Regional de Desarrollo Económico